Concejo

AGREGA PUNTO A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS.

DECRETO EX. Nº 365

MELIPILLA, 28 MAR. 2007

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. Nº 1590, de fecha 30 de diciembre de 2004, que dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
b) El Decreto Ex. Nº679, De fecha 08 de junio de 2005, Agrega Valores a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos o Servicios;
c) El Decreto Ex. Nº896, de fecha 17 de agosto de 2006, Agrega valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
d) El Decreto Ex. Nº923, de fecha 23 de agosto de 2006, Modifica Decreto Ex. Nº896, de fecha 17 de agosto de 2006;
e) El Decreto Ex. Nº1549, de fecha 01 de diciembre de 2006, Agrega valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios;
f) El Decreto Ex. Nº1698, de fecha 29 de diciembre de 2006, Modifica y Agrega valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios;
g) El Decreto Ex. Nº088, de fecha 24 de enero de 2007, Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios;
h) El Acuerdo Nº0618, Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo de 2007;
i) El Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales;
j) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **AGREGASE**, el siguiente punto a la ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Conseciones Permisos y Servicios:

CAPITULO IV, Artículo 17, se agrega el Nº31, Derechos que deberán ser cobrados por la Dirección de Obras Municipales por Concesiones, Servicios o Permisos que otorgue; "Quedan exentos de pago hasta un 99% los derechos y valores que cobra la Dirección de Obras Municipales relativos a Urbanización y Permiso de Construcción de todas las propiedades municipales, incluyendo los de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y Salud".

Anótese, transcríbase, comuníquese, publíquese en un diario local y archívese.

FERNANDO PEREZ VILLAGRAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ARB/dom.-
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Diario Local
- Juzgado Policia Local
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/